

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**APROBANDO LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**  
**EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN**  
**PROVINCIAL DE ZAMORA DINAMIZA 2026.**

D. Álvaro Ferrero Álvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cubillos.

Vistos los requisitos de los Convenios de Colaboración para la dinamización local de la provincia de Zamora, mediante la financiación de obras y servicios de interés general correspondiente al año 2026 (DIPNAMIZA 2026).

Vistos los requisitos de las contrataciones, entre los cuales, que los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador; que tendrán preferencia en la contratación quienes hayan agotado la prestación por desempleo o subsidio y aquellos que tengan cargas familiares.

Vistos los requisitos de las obras y servicios, a saber, que se trate de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las entidades beneficiarias y que sean ejecutados por los Ayuntamientos en régimen de gestión directa.

En base a las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa que resulte de aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las bases que habrán de regir la contratación de personal laboral temporal, en el marco de los Convenios de Colaboración para la dinamización local de la provincia de Zamora, mediante la financiación de obras y servicios de interés general correspondiente al año 2026 (DIPNAMIZA 2026), mediante la previa presentación de Oferta Genérica ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se acompañan como anexo a este Decreto.

**Segundo.-** Notificar las presentes bases a los participantes en el proceso de selección de personal, que se realizará mediante el anuncio de las presentes bases en el tablón de edictos municipal. Las sucesivas notificaciones en este proceso selectivo se efectuarán por el mismo medio.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



## ANEXO

### BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA (DIPNAMIZA 2026).

**Primera.** Características de los puestos:

Se cubrirán 2 puestos en la Categoría de Operario de Servicios Múltiples, mediante un contrato laboral temporal que finalizará, como máximo, el día 10 de agosto de 2026, a jornada parcial.

**Segunda.** Lugar y plazo de presentación de los candidatos:

Los aspirantes, previamente seleccionados mediante la presentación de Oferta Genérica ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por exigencias de la Resolución de concesión de la subvención, deberán presentarse en este Ayuntamiento en la fecha y hora previamente anunciada en el tablón de edictos municipal.

**Tercera.** Evaluación de los candidatos:

La selección de los candidatos se efectuará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber agotado la prestación por desempleo o subsidio
- 2.- En caso de empate, quién más tiempo lleve sin recibir prestación por desempleo o subsidio.

Estos datos se verificarán mediante Certificados del Servicio Público de empleo de Castilla y León donde consten estas circunstancias.

**Cuarta.** Comisión de Valoración:

A los efectos de valorar los méritos de los candidatos, se formará una Comisión de Valoración integrada por tres Vocales, que serán funcionarios de carrera y personal laboral, de igual o superior categoría a la del puesto ofertado.

Uno de los Vocales, será el Secretario del Ayuntamiento de Cubillos, que actuará como Secretario de la Comisión de Valoración.

**Quinta.** Propuesta de nombramiento.

La comisión de valoración propondrá al Presidente de la Corporación el candidato seleccionado, así como los suplentes, ordenados según la puntuación



obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma efectuará nombramiento a favor del candidato seleccionado.

El Alcalde Presidente hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Sexta.** Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de 5 días desde la Propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión de Valoración.

**Séptimo.** Facultad de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

